



Río Grande, 28 de Marzo de 2019.-

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno T.C.M.

El Acta T.C.M N° 006/2019.

El Contrato T.C.M N° 002/2019.

La Resolución TCM N° 033/2019.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en la actualidad el área de Fiscalía Contable no se encuentra íntegramente cubierta, ya que en la Resolución TCM N° 007/2019, se otorgo una licencia por cargo de mayor jerarquía a la CP. Danila CHAHER, titular del D.N.I. N° 33.287.796 de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso "e" del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del 01 de febrero y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el Ministerio de Economía de la provincia de Tierra del Fuego.

Que, es por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decidido la incorporación de profesionales con título de abogado, en carácter de asesor letrado, con una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas aéreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoría.

Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215, para desempeñarse como asesor Contable de este Tribunal de Cuentas.

Que, mediante Acta TCM N° 006/2019 de fecha 28 de Marzo del 2019, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad suscribir contratos de locación de servicios profesionales.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 033/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

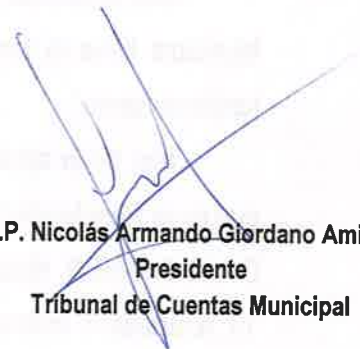
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 002/2019 entre la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215 y el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA D.N.I N° 26.930.634 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 1º de Abril del 2019 hasta el día 30 de Junio del 2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2019.



Dr. Pedro Ángel Fernández
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal